



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de marzo de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, con fecha 15 de julio de 2019, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y la Comunidad Campesina de Santa Barbara, suscriben el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto fue establecer acciones conjuntas para la postulación del Complejo Minero de Santa Barbara – Huancavelica a la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como son específicamente la formulación del Plan de Manejo para la Conservación y Gestión del Complejo Minero Santa Barbara – Huancavelica.

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio citado ut supra, se establece la vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que venció el 15 de julio de 2022, y que a la fecha se encuentra fenecido, por el cual debe renovarse para cumplir con su objeto y materializar la postulación del Complejo Minero de Santa Barbara – Huancavelica a la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como son específicamente la formulación del Plan de Manejo para la Conservación y Gestión del Complejo Minero Santa Barbara – Huancavelica.

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, en reunión en la ciudad de Lima, con los representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Sociedad Minera El Brocal S.A.A y la Comunidad Campesina de Santa Barbara, donde la





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de marzo de 2023.*

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros informaron que aún falta el pronunciamiento de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, siendo en la actualidad el real estado del procedimiento.

Que, el Colegiado Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, la gestión y seguimiento del procedimiento administrativo iniciado por el Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Huancavelica, La Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, La comunidad Campesina de Santa Barbara y la Sociedad Minera el Brocal S.A.A, ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros – DGAAM, solicitando la exclusión de pasivos ambientales mineros de Santa Barbara.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Huancavelica, la gestión y seguimiento del procedimiento administrativo iniciado por el Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Huancavelica, La Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, La comunidad Campesina de Santa Barbara y la Sociedad Minera el Brocal S.A.A, ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros – DGAAM, solicitando la exclusión de pasivos ambientales mineros de Santa Barbara.

**ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

